

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252-2022-A/MDP

Pangoa, 30 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

**VISTO:**

La Carta N° 007-2022-ETVTP/KAMP/MDP, de fecha 24 de mayo de 2022, emitida por el Bach/Ing. Mayhua Pimentel Kevin Alexander – Especialista en Transporte, Informe N° 069-2022-DTVTP-GDUR/MDP de fecha 26 de mayo de 2022 emitida por Alex Rondonil Sapallanay – Especialista de la División de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, Informe Legal N° 178-2022-ABOG/KERA-GDUR/MDP de fecha 30 de mayo de 2022 emitida por el Abg. Karim Elizabeth Rojas Aguirre – Especialista I Abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" en ese orden de ideas las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta;

Que, según la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, señala que Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Dicha Comisión tiene las siguientes funciones:

- Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
- Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial.
- Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial.
- Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación al Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2021-A/MDP de fecha 10 de marzo del 2021, se reconoce la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores del Distrito de Pangoa para el año 2021;

Que, mediante Carta N° 007-2022-ETVTP/KAMP/MDP, de fecha 24 de mayo de 2022, emitida por el Bach/Ing. Mayhua Pimentel Kevin Alexander – Especialista en Transporte, en la cual comunica que





habiéndose seleccionado a los representantes a los representantes de transportistas el día 20 de mayo conforme a la copia de acta adjuntada y así mismo habiéndose designado los representantes del Concejo Municipal y habiéndose acreditado al representante de la Policía Nacional del Perú, solicita se emita acto resolutivo de reconocimiento y conformación de la Comisión Técnica Mixta del Servicio Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, motorizados y no motorizados;

Que, mediante Informe N° 069-2022-DTVTP-GDUR/MDP de fecha 26 de mayo de 2022 emitida por Alex Rondonil Sapallanay – Especialista de la División de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, en la cual solicita la emisión de acto resolutivo para reconocimiento de los nuevos integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte periodo 2022;

Que, con Informe Legal N° 178-2022-ABOG/KERA-GDUR/MDP de fecha 30 de mayo de 2022 emitida por el Abg. Karim Elizabeth Rojas Aguirre – Especialista I Abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural, concluye que es Procedente Reconocer a la Comisión Técnica Mixta de Transporte periodo 2022 mediante acto resolutivo en mérito al Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y la Ordenanza municipal N° 253-2022-CM/MDP;

Estando a lo dispuesto al Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a partir de la fecha a la COMISION TÉCNICA MIXTA DE TRASPORTE DE VEHÍCULOS MENORES DEL DISTRITO DE PANGOA, misma que está conformada por las siguientes personas:

|                        |  |
|------------------------|--|
| PRESIDENTE             | : Reg. Liz Gavi, VASQUEZ ACOSTA          |
| VICEPRESIDENTE         | : Reg. Elmer Israel, HUALLULLO VILLAZANA |
| SECRETARIO             | : Reg. Edicson Oscar, BALTAZAR RAMOS     |
| REPRESENTANTE PNP      | : Cmdte- Fritz Carlos, BOHME URETA       |
| PRIMER VOCAL TITULAR   | : Rubén, SURICHAQUI MOYA                 |
| SEGUNDO VOCAL TITULAR  | : Edith Maricela, PEÑA ROJAS             |
| TERCER VOCAL TITULAR   | : Ever, URBANO QUISPE                    |
| PRIMER VOCAL SUPLENTE  | : Atilio, ASTETE VILCHEZ                 |
| SEGUNDO VOCAL SUPLENTE | : Magda, REZA MATOS                      |
| TERCER VOCAL SUPLENTE  | : Carlos, RUIZ RODRIGUEZ                 |

**ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores del Distrito de Pangoa deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la séptima Disposición Complementaria Final conforme lo establece el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 078-2021-A/MDP de fecha 10 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Fiscalización y Comisión Técnica Mixta, para brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

